

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE AVILES

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de esta villa y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa seguida por este Juzgado con el número 289 de 1955, sobre muerte y lesiones, contra Tomás Eusebio Gregorio Menéndez Abascal y Teodoro de Jesús Caballero, se cita de comparecencia ante este Juzgado en término de veinte días a los herederos del fallecido de autos Ramiro Mauriño Rivas, y a los demás perjudicados, hoy en ignorado paradero, al objeto de que por si o por persona legalmente autorizada al efecto, comparezcan para hacerles pago de la respectiva indemnización civil a su favor declarada en dicha causa.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Avilés a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de 1.ª Instancia de Cangas del Narcea, en providencia dictada en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en nombre y representación de don Ricardo Rodríguez García, mayor de edad, casado, jornalero, y vecino de Monteoscuro-Tineo, declarado pobre contra otros y don Alberto Rodríguez Prieto, mayor de edad, casado, conductor y vecino de La Espina, en el partido de Grado, por la presente se

cita y emplaza en forma a la herencia yacente de D. Arturo García Rodríguez, en la persona de su cónyuge viudo doña Nieves Foyedo Garaot, mayor de edad, vecina que fue de La Espina, hoy ausente en Francia, en domicilio y paradero ignorados y a cualquier otra persona desconocida que pueda tener interés en oponerse a la acción entablada para que en término de cinco días comparezcan personándose en forma en relacionados autos seguidos sobre reclamación de indemnización, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar, haciéndoles saber que tienen a su disposición en esta Secretaría las copias simples de la demanda y documentos.

Dada en Cangas del Narcea, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario Judicial.

DE GIJON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, en providencia del día de la fecha, dictada en expediente número 69 de 1967, sobre habilitación de mujer casada, promovido por doña Elvira González González, casada con don Dositeo Díaz Muñiz, actualmente en ignorado paradero, se cita a este último por medio de la presente para que en el término del quinto día a ser citado, pueda comparecer en el expresado expediente, para alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación en forma por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Gijón a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.

— : —

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el

Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Gijón, en autos de jurisdicción voluntaria número 86 de 1967, promovidos por doña María del Carmen Suárez García, mayor de edad, casada, asistida de su esposo D. Elías Medio Peña, vecinos de Somió, y don Eustaquio Suárez González, mayor de edad, casado, de la misma vecindad, sobre consignación de pago, conforme al artículo 1.811 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hecha en favor de doña Florencia de Ezcurdia y Nava, de la que se desconoce domicilio y si es o no fallecida, así como quienes puedan ser sus herederos en su caso, se notifica por medio de la presente a esta última, la consignación efectuada, notificación que se hace extensiva a las personas desconocidas e inciertas que puedan tener interés, en su caso, en la sucesión de la misma.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido y firmo la presente en Gijón a tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez de León.

DE OVIEDO

Edicto

Don César Alvarez Linera Uría, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don José Manuel Bernardo Alvarez, en nombre y representación de don Bernardino Sánchez Riesgo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Claudio, contra Tomás Iglesias Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Claudio, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término legal previsto por la Ley los siguientes bienes que se relacionan a continuación, señalándose al efecto el día 30 de mayo próximo y hora de las 11 de su mañana.

1.—Un automóvil Furgoneta Renault 4-L, matrícula O-63.741, valorado en 55.000 pesetas.

2.—El derecho de traspaso del local de negocio, sito en el bajo de la casa de la plaza de San Claudio, propiedad de doña Mercedes Fernández, valorado en 130.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—El tipo de subasta será el de la tasación.

2.—No se admitirán posturas que no cubran por lo menos los dos tercios de la tasación.

3.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

4.—En cuanto al derecho de arriendo y traspaso, no se aprobará el remate hasta que transcurra el plazo señalado para el derecho de tanteo, por lo que conocida la mejor postura se notificará de oficio al arrendador y el rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo en un plazo mínimo de tiempo por lo menos a negocio de la misma clase que se viene ejerciendo, y la entrega del local al rematante llevará consigo el lanzamiento del ejecutado.

Dado en Oviedo a 26 de abril de mil novecientos sesenta y siete.—César Alvarez Linera Uría.—El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

DIPUTACION

Anuncio

En ejecución de la resolución de 27 del pasado mes de marzo se publica anuncio convocando subastas para la contratación de las siguientes obras:

1.—Abastecimiento de aguas a manzaneda (Gozón), con presupuesto tipo de licitación de 372.120,63 pesetas, plazo de ejecución de cinco meses y fianza provisional de 7.442,41 pesetas.

2.—Abastecimiento de aguas a Corrias (Cangas del Narcea), con presupuesto tipo de licitación de pesetas 479.461,50 plazo de ejecución de seis meses y fianza provisional de pesetas 9.589,23.

Características comunes a ambas subastas:

Plazo para la presentación de proposiciones veinte días hábiles a partir de la siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta las catorce horas del último día y se presentarán en el Negociado de Contratación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Palacio de la Diputación Provincial a las 17 horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Fianzas definitivas: cuatro por ciento sobre el presupuesto tipo de licitación.

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto Ordinario "Fondos de Cooperación", y para la validez de la subasta no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Las proposiciones, que serán reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, por sí (o en representación de) mayor de edad, vecino de, con domicilio en se compromete a ejecutar las obras de, por la cantidad de (en letra) pesetas con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás documentos los cuales declara serle conocidos. Fecha y firma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 26 de abril de 1967.—El Presidente, José López-Muñiz. — El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de don Isaac Alvarez Santullano y Alvarez, en nombre y representación de Hidroeléctrica del Cantábrico, S.A.,

con domicilio social en Oviedo, Marqués de la Vega de Anzo, 1 y 3, como Director Administrativo de la misma, en la que solicita autorización para instalar dos líneas de transporte de energía eléctrica a 10 y 5 KV. desde Puente La Tienda a Puentevega y una Subcentral de 100 KVA. en La Calzada, término municipal de Pravia, y la declaración de su utilidad pública.

Resultando que la solicitud se sometió a información pública en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Oviedo y en el diario "La Nueva España" de Oviedo.

Vistos los informes favorables de los organismos que han tenido intervención en la tramitación del expediente.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., para establecer las siguientes instalaciones:

Una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, trifásica, a 10 KV. desde su origen en Puente La Tienda hasta la Subcentral de La Calzada y 5 KV. desde ésta hasta su final en Puentevega, en cobre de 3 x 4 mm. de diámetro, aisladores de 15 KV. y apoyos de madera de 10 m. Longitud del tramo a 10 KV., 1.550 m. Id. a 5 KV., 850 m.

Una Subcentral de transformación en La Calzada, con una unidad de 100 KVA. a 10/5 KV. y otra de 160 KVA. a 10/022-0127 KV. Se autoriza la elevación de tensión a 10 KV. de la línea Subcentral de Linares a Puente La Tienda, desde Mallecina, y derivación a Villarín, La Barraca y San Cristóbal, sin cambio de características.

Declarar en concreto, la utilidad pública de las instalaciones que se autorizan a efectos de imponer la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica.

Aprobar el proyecto de ejecución, que ha servido de base a la tramitación del expediente suscrito en Oviedo en julio de 1966 por el Ingeniero Industrial don Ignacio Arango y Canga, en el que figura un presupuesto de 304.176 pesetas.

La presente resolución se otorga de acuerdo con las Leyes de 24 de noviembre de 1939 y 10/1966 de 18 de marzo, con las siguientes condiciones:

1.^a— Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que ha servido de base a la tramitación del expediente, no pudiendo introducirse variaciones en el mismo sin la previa autorización de la Delegación de Industria.

2.^a— Las obras deberán dar comienzo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el "Boletín Oficial

del Estado", y terminarse en el de seis meses a partir de la fecha de su comienzo.

3.^a— Tanto durante su construcción como durante su explotación, las instalaciones que se autorizan estarán bajo la inspección y vigilancia de esta Delegación de Industria, a cuyo efecto el concesionario notificará por escrito al citado organismo la fecha de comienzo y terminación de las obras.

4.^a— El concesionario viene obligado a mantener constantemente las instalaciones que se autorizan en las condiciones señaladas en los Reglamentos de Estaciones Transformadoras y Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 modificado el último por O. M. de 4 de enero de 1965, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación.

5.^a— Las partes de las instalaciones que se autorizan que puedan afectar a zonas urbanizadas o con plan oficialmente aprobado se ajustarán además a las Ordenanzas municipales.

6.^a— Los cruzamientos con las carreteras C. C. 630 de Pravia a La Granja y C. L. 0-624 de Vegafriosa a Somado, se efectuarán de la forma más normal posible al eje de las mismas, situándose los postes del vano de cruzamiento como mínimo a veintidós metros setenta y cinco centímetros (22,75) del eje de la primera y a veintiún metros (21) del de la segunda.

7.^a— La altura mínima de los conductores sobre la rasante de las carreteras que se cruzan será de siete metros (7).

8.^a— Para la imposición de la servidumbre sobre fincas de propiedad particular se estará a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

La presente concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas.

Oviedo, 29 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ambrosio Rodríguez Bautista.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

Expropiaciones

Declaradas de urgencia las obras de acondicionamiento de la carretera local 0-643 entre el punto kilométrico 8 y la carretera nacional 632 y nueva carretera de acceso entre este punto y aeropuerto de Asturias, término municipal de Castrillón, de

acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico - Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación, de las fincas números 1 al 46, el próximo día 18 a las 10 de la mañana.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 6 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.

— : —

Declaradas de urgencia las obras de acondicionamiento de la carretera local 0-643 entre el punto kilométrico 8 y la carretera nacional 632 y nueva carretera de acceso entre este punto y el aeropuerto de Asturias, término municipal de Soto del Barco, de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social 1964/1967.

Esta Jefatura ha resuelto señalar, para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 1, 2, 3, 3', 4, 5, 6, 7, 8 el próximo día 17 a las 10 de la mañana.

Dicho acto se celebrará sobre el terreno pudiendo asistir acompañados, los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 6 de mayo de 1967.—El Ingeniero Jefe Leoncio del Valle.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Edicto

Don José Carlos Cienfuegos Jovellanos, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Gijón.

Hago saber: Que por providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente que por descubiertos con la Hacienda Pública, por el concepto de Contribución Urbana, se viene instruyendo contra don Rafael Pérez González, se decretó lo siguiente:

Providencia

No siendo conocido por esta Recaudación, el domicilio del deudor don Rafael Pérez González, ni tampoco el de persona que legalmente le represente, causa por la que no se le puede requerir al pago de sus adeudos, acuerdo: Se de cumplimiento a lo prevenido en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación. A

tal fin, insértense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo al mentado deudor, para que en el plazo de ocho días, comparezca en esta oficina a señalar domicilio, en el que se puedan practicar las sucesivas notificaciones, advirtiéndole que de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Dado en Gijón a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Recaudador.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE ASTURIAS

Referencia: C. Colectivos.

Expediente: 21/66.

Visto el Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Astur Belga de Minas", y

Resultando: 1.º—Que celebrada la primera fase de deliberaciones bajo la presidencia del Ilmo. señor don José Manuel Pando Maniñón, sin que se llegase a Convenio, por el Delegado Provincial de Sindicatos se remitieron las actuaciones a esta Delegación de Trabajo a los efectos del artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, con propuesta de que se dictase una Norma específica de Obligado Cumplimiento por estar agotadas las posibilidades de acuerdo.

2.º—Que designada la Comisión Asesora se procedió a su convocatoria y reunión para tratar de su conciliación y obtener los ascesoramientos precisos sin que tampoco en tal trámite se consiguiese acuerdo.

3.º—Que se han cumplido los trámites establecidos.

Considerando: 1.º—Que esta Delegación es competente a tenor de lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958, Reglamento de 22 de julio del mismo año y orden de 27 de diciembre de 1962.

2.º—Que agotadas las posibilidades de convenio procede de acuerdo con lo previsto en la Ley de Convenios Colectivos Sindicales el dictado de una Norma específica de Obligado Cumplimiento para las partes.

Vistos, los preceptos legales citados y demás de aplicación, las actuaciones del Convenio y oídas las representaciones de empresa y trabajadores.

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Imponer como Norma de Obligado Cumplimiento para la empresa "Astur Belga de Minas" y sus trabajadores las siguientes regulaciones:

1.º—Con efectos de 1.º de abril de 1966 y hasta 28 de febrero de 1967 el plus de Convenio quedará incrementado en las cantidades que a continuación se señalan, para las categorías que se especifican: Peón Or-

dinario, 4,65 pesetas; Oficiales, 3; Especialistas, 5,45, Señalistas, Vagoneros, Caballistas y Sondistas, 6, Tuberos camineros y Bomberos, 6,35, Oficiales de 2.ª y Palistas, 6, Oficiales de 1.ª, 6,75, Maquinistas 6,50, Horneros, 7,30, Entibadores, 7,15 pesetas.

2.º—Con efectos de 1.º de marzo de 1967, el cuadro de percepciones será el siguiente, quedando absorbido en las mismas el premio voluntario de 50 pesetas que la empresa venía abonando por asistencia y buen comportamiento:

Categorías	Salario base	Sexto	Prima de Asistencia	Prima de Convenio	Total
Pinches 14-15 años	42,—	7,—	25,—	60,96,—	134,96,—
Pinches 16-17 id.	56,—	8,38	25,—	72,19,—	161,52,—
Peones ordinari.	84,—	14,00	25,—	86,31,—	209,31,—
Oficiales de 3.ª esp.	91,—	15,16,—	25,—	104,70,—	232,86,—
Vagoneros	91,—	15,16,—	25,—	131,26,—	262,42,—
Caballistas	101,—	16,83,—	25,—	119,59,—	262,42,—
Señalistas	94,—	15,66,—	25,—	127,76,—	262,42,—
Tuberos	101,—	16,83,—	25,—	124,90,—	267,78,—
Camineros	101,—	16,83,—	25,—	124,90,—	267,78,—
Bomberos	94,—	15,66,—	25,—	129,07,—	263,78,—
Oficiales 2.ª	94,—	15,66,—	25,—	127,76,—	262,42,—
Oficiales 1.ª	101,—	18,83,—	25,—	137,64,—	280,47,—
Maquinistas 1.ª	110,—	18,83,—	25,—	119,71,—	278,04,—
Maquinistas 2.ª	101,—	16,83,—	25,—	119,59,—	262,42,—
Oficial 2.ª pala	94,—	15,66,—	25,—	127,76,—	262,42,—
Sondistas	94,—	15,66,—	25,—	127,76,—	262,42,—
Horneros	87,—	14,50,—	25,—	157,59,—	304,39,—
Entibadores	110,—	18,83,—	25,—	140,95,—	292,28,—
Artilleros	110,—	18,83,—	25,—	36,67,—	190,—
Ayud. barrenista	95,—	15,83,—	25,—	34,17,—	170,—
Barrenista	110,—	18,83,—	25,—	36,67,—	190,—

3.º—Con efectos de 1.º de marzo de 1967, los nuevos salarios base se tendrán en cuenta a efectos del abono de las gratificaciones extraordinarias pluses de trabajo nocturno y toxicidad.

4.º—Las vacaciones se liquidarán con arreglo al cálculo de la media diaria obtenida por todo lo realmente percibido en concepto de salario en cualquiera de sus modalidades incluso incentivos y pluses de Convenio, en los últimos noventa días contados desde la fecha de iniciación de las vacaciones y exceptuándose los pluses de distancia y familiar, horas extraordinarias y dietas.

5.º—Respecto de la antigüedad y la retribución de las festividades y horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral de Minas Metálicas de 10 de febrero de 1967.

6.º—El artículo 7.º del anterior Convenio, quedará redactado en la siguiente forma: "En el caso de que un Barrenista, Ayudante Barrenista o Artillero fuese destinado por conveniencia de la empresa a labores que hayan de realizarse a jornal, los días trabajados con tal sistema se liquidarán a razón del promedio obtenido en el mes de calendario más inme-

diato en que tenga por lo menos quince días de trabajo efectivo a destajo computándose para el cálculo del promedio todos los devengos obtenidos durante el citado mes en el trabajo de procedencia. En el caso de que en el propio mes en que se produzca el destino a trabajo a jornal se hayan trabajado efectivamente quince o más días a destajo, se obtendrá de ellos el promedio.

7.º—La vigencia de la presente

Norma expirará el 28 de febrero de 1968.

Oviedo, 26 de abril de 1967.—El Delegado de Trabajo.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AYUNTAMIENTOS

DE CORVERA

Edicto

Aprobado expediente de suplemento de crédito número 2, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario vigente, se expone en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Corvera a 5 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE GOZON (Luanco)

Anuncios

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 28 del ppdo. abril, aprobó el proyecto técnico para la construcción de un mirador en voladizo sobre la playa de esta villa, así como los pliegos

de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras.

Quedan expuestos los documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de quince días y ocho más, respectivamente, puedan interponerse reclamaciones u observaciones ante este Ayuntamiento, por cualquier interesado legítimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 377 de la Ley de Régimen Local y artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Luanco, 3 de mayo de 1967.—El Alcalde.

La Corporación Municipal de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 28 del ppdo. mes de abril, aprobó el proyecto técnico confeccionado para la urbanización parcial de la calle de La Cruz, de esta villa, quedando expuesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Luanco, 3 de mayo de 1967.—El Alcalde.

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal el Proyecto de Urbanización de la Zona Residencial de "Los Cueros", en la playa de Verdicio, presentado por don Casimiro González González y don Roberto López Quianguren, vecino de Oviedo, por la urbanización de la finca denominada "Arenal de Tenrero", sita en la parroquia de Verdicio, por el presente queda expuesto al público los documentos que integran dicho proyecto de Urbanización, durante el plazo de un mes, a efectos de información, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Luanco, 5 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Informada favorablemente la Cuenta de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y el dictamen de la Comisión Permanente que la dictaminó, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante de este término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo de ocho días más, de acuerdo con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Grado, a 3 de mayo de 1967.—El Alcalde, Alberto Beltrán Rojo.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento del ejercicio de 1966, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Grado, a 3 de mayo de 1967.—El Alcalde, Alberto Beltrán Rojo.

DE LANGREO

Edicto

Solicitada autorización por don Carlos Prieto Fernández, para apertura de pescadería con un frigorífico de 220 voltios, con emplazamiento en Avenida Alemania, 57, La Felguera, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes en el plazo de diez días hábiles a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 5 de mayo de 1967.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LUARCA

Anuncio

Aprobados por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 3 de los corrientes los Padrones de Exacciones Municipales que han de regir en el ejercicio de 1967, por los conceptos de: impuesto sobre casinos y círculos de recreo, solares sin edificar, tránsito de perros, rodaje de bicicletas, servicio de alcantarrillado, toldos, voladizos o marquesinas, escaparates, letreros, badenes o entradas de carruajes, desagües y canalones, edificios sin servicio de agua, edificios sin aceras o con ellas en malas condiciones y circulación de vehículos de motor por las vías municipales, se exponen al público por plazo de quince días para que las personas interesadas presenten las reclamaciones que contra los mismos consideren oportunas, significando que los citados Padrones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Luarca, 3 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE MIERES

Edicto

Conforme a lo que se dispone en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público la petición de don Ramón Alvarez Fernández, vecino de Pola de Lena, solicitando la devolución de la fianza depositada para responder del contrato de adjudicación de las obras de construcción de un Grupo Escolar (4 aulas), en San Andrés de Turón, en este concejo, pudiendo presentarse reclamaciones sobre tal pretensión con arreglo a derecho, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 28 de abril de 1967.—El Alcalde.

DE NAVA

Edicto

Queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, el apéndice de la contribución de la riqueza rústica, para que surta efectos en el próximo Padrón que se forme para el año de 1968, pudiendo hacer las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el mismo.

Navia, 3 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE PRAVIA

Anuncios

Se convoca concurso para la adquisición de 22 bancos sencillos y 4 dobles para su instalación en la vía pública de acuerdo con las siguientes características: largo total 2 metros, dotados de barrotos de apoyo de hierro, de cuadrado de 6 por 2,50 centímetros. Las patas de los mismos serán de la misma clase de material de 6 por 2 centímetros. Los barrotos irán sujetos a las patas por medio de tornillos para poder facilitar su reposición. Serán metálicos y pintados con pintura anticorrosiva (una mano), llevando posteriormente dos manos de pintura de esmalte a color a elegir por el Arquitecto Asesor Municipal.

Precio máximo de 54.000 pesetas, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio. Plazo de entrega antes de mes y medio de la adjudicación incurriéndose en la penalidad de doscientas pesetas por cada día que transcurra.

Las ofertas se habrán de presentar en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento de Pravia, a las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la apertura se verificará a las doce de la mañana del

primer día siguiente a la terminación en las oficinas indicadas efectuándose la adjudicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales y a la vista del informe de la oficina técnica municipal.

Fianza provisional de mil pesetas que se elevará a definitiva por el cinco por ciento de la adjudicación.

El pago del importe se verificará por este Ayuntamiento dentro de los treinta días naturales siguientes a la entrega total de los bancos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pravia, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde.

—:—

Se convoca concurso para la adquisición de 80 m. lineales de peldaños para las escaleras de acceso a la Estación del Ferrocarril, de acuerdo con las siguientes características; serán de piedra labrada a dos caras de 16 centímetros de contrahuella por 37 centímetros de huella, la labra será abujardada similar a la de los peldaños actualmente existentes.

Precio máximo 525 pesetas metro lineal. Plazo de entrega de un mes a partir de la notificación de la adjudicación del concurso. Cada día que exceda se incurrirá en la penalidad de doscientas cincuenta pesetas que se deducirán del importe total. El material se entregará al pie de la obra.

Las ofertas con la documentación correspondiente se presentarán durante el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, siendo de cuenta del adjudicatario el importe de este anuncio.

La apertura se verificará en las Oficinas anteriormente citadas a las doce de la mañana del primer día hábil en que termine el plazo de admisión. La adjudicación se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Haciendas Locales y a la vista del informe de la Oficina Técnica Municipal.

Fianza provisional de 1.000 pesetas, que se elevará a definitiva por el cinco por ciento de la adjudicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pravia, 2 de mayo de 1967.—El Alcalde.

DE LAS REGUERAS

Edicto

En cumplimiento y a los efectos del número 2 artículo 79º de la Ley de Régimen Local, se hace público, que

se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto de correspondiente al ejercicio de 1966 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, juntamente con la cuenta de Administración del Patrimonio, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Las Regueras a 28 de abril de 1967.
El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juzgado o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GONZALEZ ECHEVARRIA, Miguel, de 46 años de edad, hijo de Francisco y Rosalía, casado, vigilante, natural de Cienfuegos (Cuba), vecino que fue de Trapa-Langreo, comparecerá en el término de diez días improrrogables, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, para constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial en sumario número 319 de 1966, por estafa, bajo apercibimiento de rebeldía.

ANULACION DE REQUISITORIA

Por el presente y por haber sido habido el procesado en sumario de este Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, número 146 de 1960, y no 145, que sin duda por error se ha consignado sobre estafas, llamado GUSTAVO REY IRIMIA, de 30 años, soltero, en aquella fecha, viajante, hijo de Daniel y de Inés, natural de Monforte-Lugo, y vecino de El Entrego, San Martín del Rey Aurelio, en este partido, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de aludido procesado, fecha 6 de julio de 1960, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 2 de agosto siguiente.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo